RESOLUCIÓN D.G. N° 311 /2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO ANTIGUO" ID N° 352.625.-

VISTO: El Memorándum DCP N° 379/2018 de fecha 20 de noviembre del 2018, del Director de Contrataciones Públicas, dirigido a la Directora General de la DIBEN, por el que se solicita la *"Aprobación de la recomendación del Comité de Evaluación en base al Informe de Evaluación"* de fecha 20/11/2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe mencionado señala cuanto sigue:

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Consejo de Administración N° 08/1142/18 de fecha 05/09/2018, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el Sr. Ramón A. Vargas G.; Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN-; Abg. César Romero, Asesor Legal de la DIBEN, Econ. Gerardo Benítez., Director de Administración y Finanzas; y, Carmelo Torres, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 10/1146/18 de fecha 27 de setiembre de 2018, se autorizó el inicio del Llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

Que, a continuación se detalla el punto 2- ANTECEDENTES del llamado que dice:

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto según Memorándum Presu_N° 86/2018, de fecha 03 de octubre de 2018, ha remitido el CDP N° 046/2018, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta un monto de Gs 50.000.000, para el Ejercicio Fiscal 2018, que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo,

Mantenimiento y Reparaciones" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".
2.3- Solicitudes de Aclaración a los Requerimientos de la Carta de Invitación y las Correspondientes Respuestas de la Convocante: NO se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

Que, el punto 4 establece: *ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:*

En fecha 19 de octubre de 2018, siendo las 09:45 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley Nº 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1518386
2	ROAL GROUP S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1517648
3	SMT S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1518371
4	TECSO S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1518635

Que, continúa señalando en el punto 10: *RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:*

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales		Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Capacidad Técnica	Análisis de Precios
TECSO S.A.	***NO CUMPLE***	Oferta rechazada por incumplimiento en presentación de documento sustancial				
PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE***
ROAL GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE		CUMPLE	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
SMT S.R.L.	CUMPLE		CUMPLE	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma TECSO S.A. no ha cumplido con la presentación de documentación sustancial de conformidad a lo establecido en la normátiva vígente, Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga no ha cumplido con el requisito de "Análisis de Precios", ROAL GROUP S.A. no ha cumplido con el requisito de "Experiencia y otras documentaciones requeridas", puesto que no ha presentado las documentaciones formales que se le ha solicitado según consta en el apartado 7 del presente IE, y la firma SMT SRL no ha demostrado experiencia en el año 2016 conforme lo establece la Carta de Invitación.

Que, en el punto 11 dice: *11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES: En ese contexto, no habiendo otra oferta que evaluar y viendo la necesidad de contar con los servicios licitados, en virtud a la evaluación realizada a lo largo del presente Informe éste Comité de Evaluación ha verificado nuevamente cada una de las ofertas presentadas por cada oferente constatándose que si bien la firma SMT S.R.L. no ha presentado las facturas o contratos correspondientes al año 2016, ha demostrado experiencia en el ramo mediante la presentación de facturas correspondientes a los años 2017 y 2018, y, además la misma ha dado cumplimiento con los requisitos de presentación de documentación sustancial, capacidad técnica, análisis de precios y otras documentaciones requeridas, demostrando de esta manera que posee las calificaciones y capacidad requerida para ejecutar el contrato.*

Que, conforme se desprende del apartado 6 del presente Informe, el precio cotizado por la firma SMT S.R.L., se erige como la más solvente y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.
Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es Por total.
Que, se han presentado un mínimo de tres ofertas pasibles de ser analizadas técnica y económicamente.
POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con

la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".
El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:
1- ADJUDICAR a la firma SMT S.R.L. el presente llamado, por un monto mínimo total de Gs. 25.000.000.- y un monto máximo total de Gs. 50.000.000.- IVA Incluido.

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso ***"k) Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad".***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma **SMT S.R.L.** el presente llamado, por un monto mínimo total de Gs. 25.000.000.- y un monto máximo total de Gs. 50.000.000.- IVA Incluido.

Art. 2°: IMPUTAR la presente erogación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 20 de noviembre de 2018

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General